DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN NO. 207 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140005	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/07/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JULIAN EDUARDO LOAIZA TREJOS** Secretario de Deportes y recreación	
Modalidad de Contratación	**DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	**Otro:**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para

adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

La Secretaría de Deporte y Recreación es la encargada de realizar la gestión y planificación, el fomento y la promoción de la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre y la administración del ocio.

Así las cosas, el despacho para cumplir con las funciones principales asignadas a ellos deben desplegar todas las acciones necesarias para cumplirlas, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos

se configura per se en el elemento de subordinación propios de las relaciones laborales; sino, que esta coordinación busca el buen funcionamiento de la Entidad Territorial y el cumplimiento de los fines y misión del Municipio de Riosucio. En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado Sección Segunda Subsección A, C.P. Dr., Jaime Moreno García sentencia 6615-05 del treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008), expresó:

> "(...) Así mismo, se ha sostenido que entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. En efecto, de conformidad con la sentencia de la Sala Plena del Consejo de estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, M.-P. Nicolás Pájaro Peñaranda: "*... si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que haçe imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta.* ***En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales.***" (Se resalta).

y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de Noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

> "(...) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del Estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (...).".

En igual sentido se hace pertinente realizar el señalamiento que el fijar un horario de manera coordinada entre el contratista y la entidad para la prestación del servicio no

En desarrollo del anterior postulado expuesto por la Sala Plena, la Sección Segunda ha dicho: "... *Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor. (...)*"

De conformidad con la Constitución Política de Colombia:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas"*

La ley 181 de 1995 señala en su artículo cuarto expresa:

> *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social*

bajo los siguientes principios: Universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva" En su artículo 7 señala que: *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".*

En la Ley del Deporte, en especial en su Título II, *"De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre"*, artículo 5°, se entiende que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre el cual es un beneficio de enriquecimiento personal y de disfrute de la vida personal del ser humano.

El deporte y la actividad física son herramientas clave para el bienestar de cualquier comunidad, ya que promueven la salud física y mental, fomentan la integración social y contribuyen al desarrollo de valores esenciales como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto. En el caso específico del municipio de Riosucio, Caldas, la necesidad de contratar a una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para gestionar y fortalecer los procesos deportivos y recreativos en la población, resulta fundamental para el desarrollo integral de los habitantes, tanto primera infancia como niños, niñas y adolescentes. La disciplina de fútbol, junto con las actividades recreativas y físicas para esta población, representan una excelente oportunidad para mejorar la calidad de vida y promover la cohesión social en la región.

El fútbol es una disciplina con gran potencial para el desarrollo deportivo en Riosucio. El fútbol, como el deporte más popular en el país, tiene la capacidad de movilizar y motivar a un gran número de jóvenes a participar activamente en el proceso formativo, ayudando a canalizar su energía hacia metas positivas. No obstante, para que esta actividad sea efectiva, es crucial contar con una persona capacitada que pueda diseñar y coordinar entrenamientos que desarrollen tanto las habilidades técnicas como las tácticas, promoviendo una sana competencia y fortaleciendo el sentido de pertenencia con la comunidad.

Uno de los sectores de la población que más se beneficia de la actividad física es el de la niñez y la adolescencia. A medida que las personas crecen, su actividad física debe mejorar, Desarrollo de habilidades sociales: el deporte fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y la cooperación con otros. Mejora de la autoestima: lograr metas y mejorar habilidades deportivas puede aumentar la confianza en niños, niñas y adolescentes.

En Riosucio, la implementación de un programa de actividad física y recreativa para niños niñas y adolescentes, bajo la dirección de una persona capacitada, puede tener un impacto profundo en la calidad de vida de este grupo, mejorar su condición física y fomentar su integración social, promoviendo la convivencia. La contratación de un experto que diseñe e implemente este tipo de actividades garantizará que se adapten a las capacidades de los participantes y se fomenten tanto los beneficios físicos como emocionales.

El impacto de un programa deportivo y recreativo bien ejecutado va más allá de la mejora física de los participantes. La implementación de estas actividades tiene un fuerte componente social, ya que ayuda a crear espacios de interacción y cohesión dentro de la comunidad. En el caso del fútbol, y las actividades para niños niñas y adolescentes, se generan vínculos entre diferentes grupos de edad, promoviendo el respeto mutuo, la solidaridad y el trabajo en equipo.

Además, el fortalecimiento de estos programas puede tener un impacto positivo en la percepción del municipio, atrayendo no solo a los habitantes de la región, sino también a turistas y visitantes que valoren el trabajo realizado en el área deportiva y recreativa. Esto puede contribuir a la promoción de Riosucio como un municipio que promueve el bienestar integral de su población, mejorando la imagen del municipio a nivel regional y nacional.

El modelo de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios se presenta como una opción flexible y eficaz para la Alcaldía de Riosucio, ya que permite contratar una persona por un período determinado, con un enfoque específico en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Esta modalidad facilita la adaptación a las necesidades cambiantes del municipio, optimizando los recursos disponibles sin comprometer la calidad de los servicios. Además, permite la contratación de personal con experiencia, asegurando que el diseño y la ejecución de los programas sean llevados a cabo por expertos en la materia.

Es por ello que la contratación de una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para ejecutar actividades deportivas y recreativas en Riosucio, enfocadas en el fortalecimiento de las disciplinas de fútbol, es una medida clave para promover la salud, el bienestar y la cohesión social en el municipio. La inversión en estos programas tiene un impacto positivo tanto en los jóvenes, al brindarles oportunidades de desarrollo y formación al mejorar su calidad de vida. Además, contribuye a consolidar a Riosucio como un municipio que valora la actividad física y el deporte como ejes fundamentales para el desarrollo integral de su población.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACCIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL, ADEMÁS DESARROLLAR ACTIVIDADES. RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA CON POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Visitar dos (02) sedes de Instituciones educativas por semana, para realizar actividades físicas, deportivas, lúdicas y recreativas a niños y niñas.
2. Matricular las personas en los programas de futbol en una tabla Excel, y hacer firmar de los estudiantes mayores de edad o de los acudientes de menores de edad el formato de uso de imagen.
3. Realizar Acompañamiento dos (02) veces por semana a escuelas urbanas y rurales del deporte (futbol masculino, femenino y semilleros).
4. Realizar entrenamientos y dirección técnica de selección de futbol masculino y femenino de Riosucio Caldas durante las temporadas de competencia.

5. Apoyar los eventos deportivos programados por la secretaria de deportes, torneos municipales, campeonatos, festivales, carrera atlética del 7 de agosto y otros.
6. Apoyar 1 actividad al mes del programa recreando nuestros barrios.
7. Apoyar las actividades del programa vías activas y saludables (ciclo vías), caminando juntos (caminatas ecológicas) y bici senderismos.
8. Realizar 1 vez a la semana encanto por la vida (adultos mayores).
9. Realizar 1 vez al mes muévete sin límites (Discapacidad).
10. Participar en las jornadas de Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos programados por la secretaria de deportes.
11. Participar en la creación de la mesa intersectorial del deporte.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo del municipio se le entreguen para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y en consecuencia estará obligado a hacer el reintegro en especial cuando se produzca cualquier daño o perdida.
13. Presentar el cronograma de actividades mensual.
14. Apoyo de actividades recreativas y/o actividades físicas que programe la secretaria de deportes con la población en general Riosuceña, incluida la primera infancia.
15. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
16. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
17. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

18. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
19. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
20. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
MP-SGB-CD-404-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN CIUDADANA	Contratación directa	Alcaldía de Popayán	$ 3.360.000
CPS-005-2023_1	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA DE CAUCASIA, EN LO RELACIONADO CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EN ESPECIAL, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	Contratación directa	Personería Municipal de Caucasia	$ 5.700.000
CD-SGOB-689-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN EL CENTRO DE COMPUTO DE CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	Contratación directa	Municipio de Montería	$ 3.125.932

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000)**, con respaldo en el siguiente CDP, así:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
00342	2.3.2.02.02.009.004.002	$ 15.600.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el

Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción por parte del supervisor.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal, aplicando los descuentos de estampillas en la forma prevista en el estatuto Tributario.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diecinueve (19) de Diciembre de 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Formación académica mínima del nivel técnico y demostrar experiencia en ejecución de contratos con entidad pública con objetos similares y/o igual al presente proceso de selección de contratista.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión-

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "(...) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural*** o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Riosucio Caldas, no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título académico y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

									Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías,	3		100%	si		x

				contragarantías, y refinanciaciones entre otros.						
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	

10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JULIAN EDÚARDO LOAIZA TREJOS
Secretario de Deportes y Recreación